



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVIII - Nº 173

CÓRDOBA, (R.A.), MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 432

Córdoba, 3 de Septiembre de 2010

VISTO: El expediente N° 0620-044444/2010, por el cual tramita la construcción de Un Aula en el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes "Remedios de Escalada", de la localidad de Villa Allende, departamento Colón, en el Marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 9702.

Y CONSIDERANDO:

Que en base al relevamiento edilicio efectuado por la Dirección de Infraestructura Escolar, organismo técnico competente, resulta de imperiosa necesidad ampliar los espacios físicos para el correcto funcionamiento del Establecimiento Educativo "Remedios de Escalada", de la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a cuyo fin, la Jefatura de Área Técnica de la mencionada Dirección, ha confeccionado la documentación técnica para proceder a la ejecución del Proyecto mencionado, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$ 88.000,00).

Que mediante Ordenanza N° 18 de fecha 11 de Agosto de 2010, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución de la obra que se trata, de conformidad al Proyecto elaborado por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar de este Ministerio.

Que resulta conveniente encomendar la ejecución de la obra en cuestión, a la Municipalidad de Villa Nueva, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 9702; artículo 6° de la Ley N° 9191; artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios; Resolución de esta Cartera de Estado N° 69/2010, Documento Contable de Reserva de Crédito

CONTINÚA EN PÁGINA 2

“FESTICORTOS 2010” III Festival Intercolegial de Cortos

Resolución N° 709

Córdoba, 12 de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Equipo de Arte de Educación Especial y el Taller de Capacitación Laboral "Prof. Enrique Mora", dependientes de la Subdirección de Educación Especial, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el "III Festival Intercolegial de Cortos - FESTICORTOS 2010", el que organizado por las citadas Instituciones, se llevará a cabo el 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta apunta al uso de las TIC's como recurso estratégico en el proceso de aprendizaje en escuelas urbano marginales, cuyo eje está puesto en la identidad de los alumnos. Para su abordaje y apropiación, los autores pretenden un trabajo interinstitucional e interdisciplinario en el desarrollo de una producción audiovisual realizada en la escuela, en espacios culturales de la comunidad, por medio de un trabajo conjunto de dos escuelas de modalidad común y una de modalidad especial.

Que los objetivos buscan formar usuarios críticos de los medios audiovisuales; analizar la mirada del mundo que poseen los alumnos; estimular el trabajo con el lenguaje audiovisual de manera positiva y desarrollar este recurso como estrategia educativa; realizar una muestra de video-producciones colegiales que integre a todos los niveles y modalidades educativas; desarrollar el manejo técnico para el aprovechamiento de este recurso en otras disciplinas, entre otros.

Que el encuentro de carácter educativo, está destinado a docentes y alumnos que trabajen con producción audiovisual y que deseen formarse en ella y al público en general, interesado en la mirada que proponen los videos escolares.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que el mismo posee valiosos antecedentes que robustecen la propuesta por el trabajo integral, continuo y progresivo, coordinado por organismos del estado y ONG's.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "III Festival Intercolegial de Cortos - FESTICORTOS 2010", el que organizado por el Equipo de Arte de Educación Especial y el Taller de Capacitación Laboral "Prof. Enrique Mora", dependientes de la Subdirección de Educación Especial, se llevará a cabo el 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 930

Córdoba, 26 de agosto de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación Olimpiada Argentina de Filosofía y la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires, en las que solicitan se declaren de Interés Educativo el "Seminario Académico

"El horizonte interdisciplinario, del Pensamiento Filosófico" y las "XIV Olimpiada Argentina de Filosofía: El derecho a la Filosofía, pensar el Bicentenario inclusivo", que bajo la organización de las citadas entidades con el apoyo de la Fundación La Primera Enseñanza, se llevarán a cabo durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre en la Provincia de Córdoba y en el País;

Y CONSIDERANDO:

Que la Olimpiada tiene como objetivo realizar aportes para el desarrollo de competencias filosóficas en estudiantes del ciclo de especialización, con la participación de docentes del área de Filosofía y disciplinas Humanas en el contexto de las diversas Ciencias Sociales que intervienen a modo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 432

Nota de Pedido N° 2010/001156 confeccionada por la Jefatura de Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio y su informe de fs. 67, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo el N° 148 /10;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa con la Municipalidad de Villa Allende, para la Ejecución de la Obra "Un Aula" en el inmueble donde funciona el establecimiento educativo Jardín de Infantes "Remedios de Escalada", dependiente de este Ministerio, por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000,00), de conformidad al Computo General y Presupuesto Oficial de la obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica, elaborada por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar, obrante a fs. 3/57 de estas actuaciones y al Contrato de Obra, que como Anexo I, en una (1) foja útil, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a Jurisdicción 1.35 -Área Ministerio de Educación- Programa 376-000, Partida 12.06.00.00 "Obras

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 930

interdisciplinar.

Que el Seminario Académico será un espacio disciplinar en el cual se brindarán conferencias relacionadas con la temática y se articularán con talleres filosóficos para docentes y directores de las instituciones participantes.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la valiosa iniciativa teniendo en cuenta su trayectoria, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

-Ejecución por Terceros" del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- FACULTASE al Señor Director de Infraestructura Escolar a suscribir la documentación indicada en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y a designar el personal encargado de la Dirección Técnica de la Obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "Seminario Académico "El horizonte interdisciplinario, del Pensamiento Filosófico" y las "XIV Olimpiada Argentina de Filosofía: El derecho a la Filosofía, pensar el Bicentenario inclusivo", que bajo la organización de la Asociación Olimpiada Ar-

gentina de Filosofía y la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires, con el apoyo de la Fundación La Primera Enseñanza, se llevarán a cabo durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre en la Provincia de Córdoba y en el País

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 467/10

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial – aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9702 – en la suma PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 41.723.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS

<i>En Pesos</i>		
Código	Denominación	Incremento
1.03.13.00	Impuesto a los Combustibles Fo. Na. Vi.	\$ 17.999.000
11.01.01.00	De Préstamos Fo. Na. Vi.	\$ 19.384.000
11.02.99.00	Otros Recuperos de Préstamos Municipios y Comunas	\$ 4.340.000
TOTAL		\$ 41.723.000

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución N° 247

Córdoba, 17 de agosto de 2010

VISTO: El expediente N° 0135-023719/2010 en que la Dirección de Vivienda, propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar las Partidas 12 06 "Obras Ejecución por Terceros" por un importe de \$ 21.723.000 y 10 05 "Transferencias al Sector Privado" por un importe de \$ 20.000.000 del Programa 503 "Viviendas, Infraestructura y Equipamiento Comunitario", perteneciente a la Dirección de Vivienda.

Que a fojas 3, obra un cuadro comparativo entre ingresos Presupuestados y Reales surgiendo una diferencia a favor de \$ 41.723.000 de acuerdo al informe que obra a fojas 2.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, según el cual solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión

CAJA de JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución N° 301172

Córdoba, 27 de julio de 2010

VISTO: Las presentes actuaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que analizadas las mismas, se tiene que con motivo del dictado, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del Decreto N° 1140/07 que derogó el Decreto N° 1777/95, beneficiarios del Régimen Previsional Provincial presentaron por ante la Caja numerosos reclamos administrativos solicitando la restitución de las diferencias de haberes que correspondieren por aplicación del decreto derogado, por el período de prescripción a contar desde la fecha del dictado del Decreto N° 1140/07.

Que como queda dicho en el párrafo precedente, han sido numerosos los reclamos presentados; resolver los mismos en forma individual y en cada uno de sus respectivos expedientes jubilatorios importaría un mayúsculo movimiento administrativo que alteraría el normal desenvolvimiento de la Institución con serio riesgo de colapso administrativo.

Que el Departamento de Mesa de Entradas ha confeccionado el presente expediente a fin de dar respuesta a los reclamos que se nominan en los anexos que corren glosados a fs. 4/179.

Que ingresando en el análisis de la problemática planteada, se tiene que los ocurrentes formulan la presentación dentro del marco legal del Decreto N° 1140 de fecha 30.07.07, que fue publicado en el Boletín Oficial con fecha 31.07.07, a partir del cual derogó el primer párrafo del art. 50° del Decreto N° 382/92

(texto conforme la modificación introducida por Decreto N° 1777/95) reglamentario de la Ley 8024, quedando vigente el texto del mismo en su redacción originaria y estableciendo en su art. 3° que las disposiciones se reflejarían en la liquidación de los beneficios correspondientes al mes inmediato siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial, es decir en el mes de Agosto/07, lo que así se realizó efectivamente.

Que los reclamos efectuados con posterioridad al 01.08.07, son sustancialmente improcedentes y el agravio denunciado es inexistente, condiciones que también alcanzó al período reclamado.

Que sin perjuicio de ello, respecto y en relación al pedido de diferencias por el período de prescripción, cabe puntualizar que resulta de aplicación el art. 47° inc. "f" de la Ley 8024, Texto

VIENE DE PÁGINA 7
RESOLUCIÓN N° 1667

insuficiente a los fines de financiar completamente el Plan de Inversiones a cargo del Concesionario ..." y solicita al Poder Concedente que "... en caso de aprobar el cuadro tarifario sugerido, arbitre los medios necesarios a los fines de cubrir el desfase entre ingresos y egresos que se generará debido al desarrollo del Plan mencionado ..."

Por todas las razones invocadas me opongo a la convocatoria a Audiencia Pública para considerar un incremento en las tarifas de peaje de la Red de Accesos a Córdoba.

Así voto.

Voto del Director Dr. Juan Pablo Quinteros:

Que se somete a consideración de este Directorio el Expediente N° 0451-059022/2010 en el cual el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo Atilio Testa mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2010 de fs. 373, expresa que: "...Pase al Sr. Presidente del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos Dr. Rody Wilson Guerreiro formal propuesta de adecuación tarifaria para la RED DE ACCESOS CORDOBA (RAC) emanada de este Ministerio, atento a las facultades delegadas mediante los Decretos 165/10 (aprobado por ley 9799) y 1103/10 y en función de lo propuesto por el Ejecutivo Provincial a fin de la concreción del plan de obras aprobado por el Concedente, realizando la Audiencia Pública previo a su implementación en los términos del Art. 20 de la Ley 8835 y que se describe a continuación: ...".

Es opinión de este Director que el Expte. en tratamiento no puede, de ningún modo, ser analizado en las condiciones que se pretenden, situación que ha quedado plasmada en acta de reunión de directorio respectiva.

El expte. motivo del presente (que consta de 2 cuerpos y mas de 300 fs útiles) ha sido entregado a este Director el día 8 de septiembre de 2010 a las 13:30 hs. pretendiendo someter a votación el llamado a audiencia pública en reunión de directorio llevada a cabo el día 10 de septiembre a las 15hs. Queda claro que se dejó a consideración del suscripto por el lapso de 48 hs. un expte. que por su importancia debía ser abordado con el tiempo suficiente para emitir opinión fundada y responsable.

A la solicitud de este Director para que se otorgue un plazo de 7 días corridos para el tratamiento del mismo, se procedió a votación del directorio, y el oficialismo impuso su voluntad de resolución inmediata por cuatro votos contra dos -acompañó la solicitud de quien suscribe el representante de la Unión Cívica Radical Cr. Alberto Castagno-

La audiencia pública que se pretende convocar lo es para tratar el aumento en los peajes de la Red de Accesos a Córdoba, cuya concesión esta a cargo de Caminos de las Sierras S.A., ahora con capital mayoritario del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La aparente intención del aumento, entre otras, es hacer frente a las erogaciones que por más de 244 millones de pesos se harán en obras de infraestructura. Un sinnúmero de dudas surgidas de la lectura apurada del expte. (entre ellas un subsidio que la provincia entregaría a CASISA por aprox. 248 millones de pesos) ameritaban el tratamiento mas prolongado del mismo a los fines e evacuar todas las dudas surgidas y llegar a la audiencia pública con un panorama cierto y real de la situación.

El apuro, las urgencias y las órdenes que imparten desde el ejecutivo provincial hacia este ente y que quedó en clara evidencia en la negativa de acceder al pedido de prórroga solicitada (que era solo de 4 días mas) no hacen mas que degradar este Ente Regulador de los Servicios Públicos, desprestigiarlo y deslegitimarlo.

Este Director se niega rotundamente a tratar este asunto con la premura que solo puede tener quien pretende ocultar, con el apuro, algo que de otra manera no podría explicar con transparencia. Se pone de manifiesto la enorme preocupación por la forma en la que se trató esta cuestión dejando un peligroso precedente para el futuro.

Por todo lo señalado entiendo que de ningún modo están dadas las condiciones para tratar el expte. bajo consideración y mucho menos para convocar a audiencia pública.

Así voto.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano-, y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Vial y Edilicia, bajo el N° 01/2010, el **Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), por mayoría: R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE a Audiencia Pública para el día 28 de Septiembre de 2010, a los fines del tratamiento de la propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la solicitud efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos detallada en el anexo único compuesto de una (1) foja, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR

CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

DR. ROBERTO A. ANDALUZ
DIRECTOR

ANEXO UNICO
RESOLUCIÓN N° 1667/2010

OBJETO: Tratamiento de la propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la solicitud efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente cuadro:

	Tarifa Actual (incluye IVA)	Tarifa octubre 2010	Tarifa Enero 2011
Ruta 20	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 5	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 36	\$ 2	\$ 3	\$ 3
Ruta 9 Sur	\$ 4	\$ 4	\$ 4
APC	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 19	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 9 Norte	\$ 4	\$ 4	\$ 5
Ruta E - 53	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta E - 55	\$ 2	\$ 3	\$ 3

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba. Pabellón Amarillo. Veintiocho (28) de Septiembre de 2010. 10.30 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 254, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 - 888 6898 Fax: 4296117.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: Hasta el día veinticuatro (24) de Septiembre de 2010 inclusive. E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 254, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 - 888 6898 Fax: 4296117.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/2007:

- 1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 254-25/08/2010-MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/Expte .N° 0451-058392/2010.-

RESOLUCION N° 253-25/08/2010-MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución .s/Expte .N° 0427-024277/2010.-

RESOLUCION N° 256-25/08/2010- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución .s/Expte N° 0517-013621/2010.-

RESOLUCION N° 258- 25/08/2010-MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General e n vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente MACAGNO, Eliana Andrea (D.N.I. N° 27.485.129 - Clase 1980), Legajo Personal N° 2-27485129, cargo Técnico Especializado TE-5 (14 005) en el Programa 162 Presupuesto General e Inversión Pública, debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo de citado agrupamiento y categoría del Programa 159 Administración Financiera, ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas. s/Expte. N°0025-041481/2010.-